

BASES DE CONCURSO
“Danos tu opinión y participa por una gift card de 40.000”

BANCO CONSORCIO

Primero: Clientes que pueden participar, requisitos y condiciones.

Podrán participar todas aquellas personas naturales clientes de Cuenta Corriente Plus a quienes Banco Consorcio haya enviado correo electrónico de invitación a participar de encuesta y que hayan contestado íntegramente la referida encuesta durante la fecha de vigencia estipulada en el punto cuarto de las presentes Bases.

Segundo: Exclusiones.

No tendrán derecho a participar en el sorteo y, en consecuencia, a postular a los premios:

- a) Clientes a los cuales no se les haya enviado correo electrónico con la encuesta.
- b) Clientes que no hayan contestado y/o completado la encuesta íntegramente.
- c) Clientes que, durante el periodo del Estudio, hayan dejado de ser clientes de Banco Consorcio presenten mora, vencimientos impagos y/o castigos en el sistema financiero.
- d) Personas que trabajen en Banco Consorcio.
- e) Directores de Banco Consorcio, como también los familiares directos de todos ellos, esto es, cónyuge e hijos.

En el evento que se encontrare en alguno de los casos anteriormente señalados, no podrá acceder al canje del premio objeto de las presentes bases.

Tercero: Premio.

2 Gift Card Cencosud de \$40.000 c/u, con vigencia por 1 año desde su emisión.

El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies. Cada cliente podrá optar exclusivamente a un solo premio, sin ser éstos acumulativos.

Cuarto: Vigencia de la Promoción.

La promoción se mantendrá vigente por el período comprendido entre el martes 1 de Octubre de 2019 y el jueves 10 de octubre del mismo año, ambas fechas inclusive.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página web www.bancoconsorcio.cl

Quinto: Sorteo y Entrega del premio.

El sorteo se efectuará el día 11 de octubre de 2019, en las oficinas de Banco Consorcio ubicadas en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 7, Las Condes, Santiago, a través de la plataforma www.random.org. Se elegirán dos opciones al azar, los cuales serán considerados los ganadores. Adicionalmente se seleccionará también al azar a un suplente para el caso que uno de los ganadores no pudiere o no quisiese recibir el premio.

Una vez realizado el sorteo C&C Marketing y Promociones S.A., RUT N° 96.804.630-6, contactará a los ganadores vía correo electrónico, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el sorteo, para coordinar la fecha y forma de entrega del premio.

Sexto: Administración y responsabilidad de la promoción.

La responsabilidad de la promoción y la entrega del premio indicado será única y exclusivamente de C&C Marketing y Promociones S.A., RUT N° 96.804.630-6, en adelante "C&C" o la "Administradora", que se encuentra domiciliada en Av. Francisco Bilbao N° 706, comuna de Providencia, Santiago. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy Comisión para el Mercado Financiero, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

En consecuencia, todas las consultas o reclamos que presenten los Clientes ganadores, que se deriven de alguno de los aspectos señalados o por cualquier otra circunstancia de los productos que forman parte de la promoción y su garantía, serán recibidos y atendidos directamente por C&C.

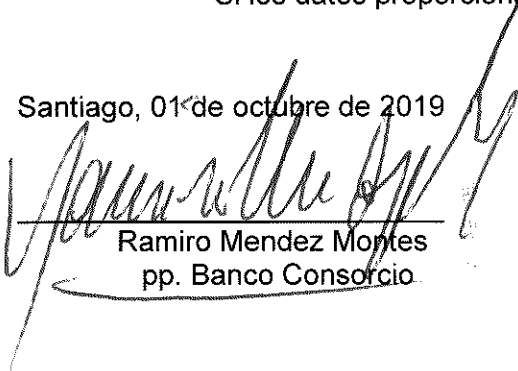
Séptimo: Otras Condiciones.

- a) Banco Consorcio no reemplazará ningún premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- b) La participación de los consumidores en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.
- c) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el producto correspondiente.
- d) Se entenderá que la recepción del premio por parte de los Participantes o de personas adultas, implicarán para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco Consorcio en lo referente a la Promoción.
- e) Consorcio se reserva la facultad de efectuar cambios en las fechas de participación, sorteo, notificación y entrega de premios.
- f) Todos los Participantes del Concurso, autorizan expresamente desde ya, a difundir sus nombres, nombre de usuario, cédula de identidad e imágenes mediante la toma

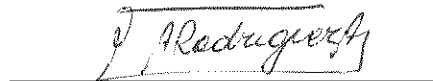
de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo, vinculado con su participación en el presente Concurso, en los diferentes medios de difusión que Consorcio determine, incluidas las plataformas de Redes Sociales, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especie.

- g) Banco Consorcio, toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener la entrega del o los mismos.
- h) Los Participantes del Concurso, autorizan expresamente desde ya, a difundir sus nombres, e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo, vinculado con su participación en el presente Concurso, en los diferentes medios de difusión que Banco Consorcio determine, incluidas las plataformas de Redes Sociales, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especie.
- i) Es responsabilidad del ganador canjear oportunamente el premio de acuerdo a las políticas que para estos efectos expresó anteriormente Consorcio y caducará el derecho a obtener el producto señalado en las cláusulas anteriores, en los siguientes casos:
- Si el participante no otorga las facilidades necesarias para la entrega del premio;
 - Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.

Santiago, 01 de octubre de 2019



Ramiro Mendez Montes
pp. Banco Consorcio



Andrea Rodríguez Abasolo
pp. Banco Consorcio